



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 579 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., A PROPOSITO DEL CONTROL C4, ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2694

SANTIAGO, 28 SEP 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 209 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 579 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a propósito del control (C4) "Ración Servida", que se llevaron a cabo entre el 24 de junio de 2015 y el 22 de febrero de 2016, la Dirección Regional de Atacama remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante resolución



exenta N° 209 de 2017, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$1.895.826.- (Un millón ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiséis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 579 de 2017 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$1.890.392.- (Un millón ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$1.402.209.- (Un millón cuatrocientos dos mil doscientos nueve pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$488.183.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 579 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de \$1.890.392.- (Un millón ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos), según dan cuentan los anexos N° 1 y 2 del presente acto administrativo;

7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 579 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total \$1.402.209.- (Un millón cuatrocientos dos mil doscientos nueve pesos).

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 579 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$488.183.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos).

**ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en los anexos N° 1 y 2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$15.868.673.- (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Control</b>	<b>Incumplimientos Confirmados Instancia Reclamación</b>	<b>Incumplimientos Confirmados Instancia Descargos</b>	<b>Multa</b>
C4 Ración Servida	\$ 488.183	\$ 1.402.209	<b>\$ 1.890.392</b>
Total	\$ 488.183	\$ 1.402.209	<b>\$ 1.890.392</b>

**ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado, "Confirma Descargos"
- Anexo N° 2 denominado, "Confirma Reclamación".

**ARTÍCULO 5°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Yapur N., en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. Del Valle N° 738 de la comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 7.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20-285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/PPL/sfa

**Distribución:**

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional de Atacama
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2858-17

Institución:	JUNJI		Periodo (año):	2015	Región:	ATACAMA	Valor Multa		
Licitación:	85-16-LP12		Empresa:	MBS	Control:	C4	MONTO INICIAL	MONTO FINAL	
FOLIO ACTA	FECHA CONTROL	RBD	Nombre, Descripción Incumplimiento	REX Descargos Incumplimientos	FUNDAMENTO DE RECLAMACION	RESUELVO	RESPUESTA DE RECLAMACION		
002258	2-7-2015	995045	Calorias y Proteínas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 387.844	\$ 387.844
002266	15-9-2015	943865	Calorias y Proteínas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 220.049	\$ 220.049
002270	15-10-2015	13115	Calorias y Proteínas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 310.845	\$ 310.845
002272	20-10-2015	923047	Calorias y Proteínas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 355.796	\$ 355.796
002276	16-11-2015	995048	Calorias	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 37.611	\$ 37.611



002288	28-12-2015	880192	Calorias y Proteínas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$	74.776	\$	74.776
002293	20-1-2016	884765	Calorias y Proteínas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$	15.288	\$	15.288
<b>TOTAL</b>								<b>\$</b>	<b>1.402.209</b>	<b>\$</b>	<b>1.402.209</b>



Institución:		JUNJI		Período (año):		2015		Región:		ATACAMA		Valor Multa	
Licitación:		85-16-LP12		Empresa:		MBS		Control:		C4			
FOLIO ACTA	FECHA CONTROL	RBD	Nombre, Descripción Incumplimiento	Rex Descargos Incumplimientos	FUNDAMENTO DE RECLAMACION	RESUELVO	RESPUESTA DE RECLAMACION	MONTO INICIAL	MONTO FINAL				
002257	24-6-2015	943860	Calorias y Proteinas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 173.316	\$ 173.316				
002297	22-2-2016	883980	Calorias y Proteinas	N° 579 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 314.867	\$ 314.867				
<b>TOTAL</b>								\$ 488.183	\$ 488.183				



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>		29/09/2017-16:18			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>										
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017										
<b>Razón Social:</b>		<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>Referencia:</b>		 3072774355621				
<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Reembolso:</b>		P. Dest: Tarifa: \$ 1.860				
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS .II INAFR		<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6		<b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS/MBSCIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A		<b>Dirección:</b> AVDA. EL VALLE 738				
<b>Comuna:</b> SANTIAGO		<b>Ciudad:</b> SANTIAGO		<b>País:</b> Chile		<b>Cód. Postal:</b> 8580659				
<b>Cód. Postal:</b> 8320070		<b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Referencia:</b> 3072774355621		<b>Factura Ref:</b>				
 12585806597000111617040001		<b>Observaciones:</b>		<b>Peso(g):</b> 240		<b>Peso Vol.</b> 0		<b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0		
<b>Encaminamiento:</b> 1-25-8580659-7		<b>N° Envío:</b> 0001-11.617.040		<b>Bultos:</b> 001- 001						
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>		

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>		29/09/2017-16:18			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>										
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017										
<b>Razón Social:</b>		<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>Referencia:</b>		 3072774355621				
<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Reembolso:</b>		P. Dest: Tarifa: \$ 1.860				
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS .IUNAEB		<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6		<b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS/MBSCIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A		<b>Dirección:</b> AVDA. EL VALLE 738				
<b>Comuna:</b> SANTIAGO		<b>Ciudad:</b> SANTIAGO		<b>País:</b> Chile		<b>Cód. Postal:</b> 8580659				
<b>Cód. Postal:</b> 8320070		<b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Referencia:</b> 3072774355621		<b>Factura Ref:</b>				
 12585806597000111617040001		<b>Observaciones:</b>		<b>Peso(g):</b> 240		<b>Peso Vol.</b> 0		<b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0		
<b>Encaminamiento:</b> 1-25-8580659-7		<b>N° Envío:</b> 0001-11.617.040		<b>Bultos:</b> 001- 001						
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>		